[X] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** [] **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**

ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE
RESPONSABLE:	MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO
OBJETO:	"SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYAR EN LOS PROGRAMAS PECUARIOS PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"
RUBRO:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026000183 de enero 22 de 2026. 2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ALINEACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO:	PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 – SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSFORMACIÒN PRODUCTIVA INNOVADORA.
PROYECTO VIABILIZADO:	"FORTALECIMIENTO DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON ÉNFASIS EN INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PARA UNIDADES PRODUCTIVAS AGROPECUARIAS Y FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA." No. BPIN 2024735850018.
PLAN DE ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA:	En atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.4.1, esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones.
PRESUPUESTO OFICIAL:	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) M/CTE
La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Y siguientes del decreto 1082 de 2015.	

1. ESTUDIO DEL SECTOR ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

El presente estudio corresponde al sector terciario o sector de servicios. En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, los servicios de educación, los servicios profesionales, los servicios de apoyo entre otros. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuyen en este caso para el óptimo funcionamiento de la administración municipal.

De acuerdo con las instrucciones impartidas por Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la Guía Para la Elaboración de Estudios del Sector, donde se dice que:
"(...) La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Una reflexión sobre el sector que cubra los aspectos de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.2. DECRETO 1082 DEL 2015".

Al tratarse de una contratación directa, como es el contrato de prestación de servicios profesionales y en aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar los siguientes puntos:

1.1. ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES

La administración pública en general y con fundamento en la constitución y la ley ha organizado cada una de sus dependencias y las ha especializado de tal manera que en los términos de su manual de funciones puedan desarrollar las actividades a ellas asignadas.

Las plantas de personal si bien es cierto, se han venido estructurando de forma global de tal manera que permitan la movilidad de los servidores a las distintas dependencias que integran el sector central, por la misión propia de ellas demandan servidores formados en disciplinas que guardan relación con su actividad, así por ejemplo tratándose de la SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE la mayoría de su personal debe estar formada en disciplinas del área de las ingenierías y ciencias veterinarias, los perfiles de los profesionales obedecerán por tanto al de ingenieros agrónomos, veterinarios, ingenieros ambientales, ingenieros forestales, tecnólogos pecuarios, tecnólogos agrícolas, tecnólogos en recursos naturales y forestales y desde y desde luego el equipo de trabajo debe contar con personal de apoyo no necesariamente profesional pero si con formación y/o experiencia en el sector público o privado, de tal manera que dinamicen la actividad de la dependencia a la cual se han asignados.

Al margen de la planta propia de empleos de cada entidad y de las dependencias que la conforman, se ha venido demandando para aquellos asuntos que por su complejidad así lo ameriten de profesionales, en las diferentes áreas del saber dependiendo de la asignación propia de funciones de cada secretaria de despacho u oficinas asesoras.

La provisión de personal en términos generales a través de contratos de servicios profesionales, servicios profesionales especializados, servicios técnicos y tecnológicos, servicios de apoyo a la gestión y para actividades logísticas asistenciales y operativas, goza de una amplia regulación legal que podemos encontrar en principio en el estatuto general de contratación del estado integrado en primer lugar por la ley 80 de 1993, que los prohíja para aquellos casos en los que exista necesidad de contar con una experiencia o conocimiento especializado en una materia determinada con la que no se cuenta en la planta de personal o que contándose con el recurso humano formado en el área que se demanda, estos resultan insuficientes frente al cúmulo de funciones que cada área debe desarrollar.

De cara a los contratos a celebrar, cuyo objeto se enuncia en la parte introductoria del mismo, esto es, "SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYAR EN LOS PROGRAMAS PECUARIOS PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA", queda claro entonces que goza de amplia regulación legal y que por lo tanto el ordenador del gasto está autorizado para celebrarlo, desde luego observando los límites y requisitos que señala la ley, es decir, que las tareas y/o actividades a desarrollar por las personas naturales a contratar se hagan necesarias o bien por la ausencia de personal de planta o porque este resulte insuficiente y desde luego que se cuente con los recursos presupuestales y dinerarios para los pagos correspondientes en cada mensualidad.
Desde el punto de vista de la provisión y/o consecución de personas naturales que con frecuencia demanda el Estado en todos sus niveles, puede decirse que, en su gran mayoría se trata de personas individualmente consideradas, esto es que actúan por cuenta propia sin que hagan parte de una organización específica y/o empresa, sin embargo también es creciente el número de firmas y/o empresas debidamente organizadas a través

de las cuales se provee personal no profesional a las entidades públicas y privadas que así lo demandan.
Para la contratación de las personas naturales de que trata el presente estudio el(la) Profesional Universitario(a) adscrito(a) a la Secretaría de Hacienda y Administrativa, **ANA JACKELINE SOSA ALVAREZ,** certificó que: *"Que se ha revisado la planta de personal de la administración municipal y se verificó que a la fecha no existe personal suficiente, para ejecutar las actividades y tareas requeridas POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE, "Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2209 de 1998 y el literal h) numeral 4) artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, HAGO CONSTAR que no existe personal de planta suficiente no profesional, sin requisitos académicos de consideración para desarrollar las actividades y tareas específicas que se detallan en el estudio elaborado por el área demandante...".*

De acuerdo con las premisas antes establecidas y como más adelante se justificará, en el caso que nos ocupa, los contratos a celebrar tendrán el siguiente objeto: **"SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYAR EN LOS PROGRAMAS PECUARIOS PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA".**

1.2. ASPECTOS COMERCIALES, TÉCNICOS Y DE ANALISIS DE RIESGO (ANÁLISIS DE LA OFERTA)

Generosa es la región en universidades públicas y privadas, en institutos técnicos y tecnológicos y adicionalmente cuenta con una riqueza enorme como lo es el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ofreciendo a Entidades públicas y privadas, e incluso particulares, los servicios de profesionales, de técnicos y tecnólogos formados en las más distintas disciplinas del saber, por lo que se constituyen en grandes proveedores de recurso humano altamente calificado.

En las anteriores condiciones, cuando los municipios demandan servicios de especialistas, de profesionales, de técnicos y tecnólogos, le resulta relativamente fácil proveerse de este recurso, máxime teniendo en cuenta que, ante la ausencia de una gran infraestructura del sector privado, el sector público se constituye en el gran empleador.

Cómo se desarrollará en el presente estudio, la persona natural que se pretende contratar, debe ser Profesional en Medicina Veterinaria con experiencia en todos aquellos asuntos que de continuo deben atender los municipios y que se encuentran debidamente enlistados en disposiciones de orden constitucional y legal para que en lo público y en lo relacionado con temas de Medicina Veterinaria, en el ejercicio de sus competencias, en especial en temas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 136 de 1994, Ley 1151 de 2012 y demás normas de cumplimiento de la Administración Municipal; para ello deberá cumplirse con cada una de las obligaciones, en los plazos y condiciones a que se refieren en el presente estudio.

1.3 PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE PURIFICACION TOLIMA (ANALISIS DE LA DEMANDA)

En las vigencias 2023, 2024 y 2025 se suscribieron estudios previos con el objeto similar de prestación de servicios profesionales en diversas entidades del país y a su vez para apoyar a la Alcaldía del Municipio de Purificación (Tolima), en temas propios del municipio y que corresponden a funciones definidas en la constitución y en la Ley.

La siguiente tabla resume los contratos identificados:

4.1.1 Histórico de compras de otras entidades y otros consumidores del servicio

No. de proceso	118 DEL 17 DE ABRIL DE 2023

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PRADO			
Objeto	**"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROYECTOS AGROPECUARIOS Y AMBIENTALES COMO MEDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA ASÍ COMO LA ATENCIÓN DE BROTES DE ENFERMEDADES DE ANIMALES Y EL CONTROL DE PARÁSITOS PARA ESPECIES DE INTERÉS AGROPECUARIOS DEL MUNICIPIO DE PRADO TOLIMA"**			
Tipo de proceso	Contratación Directa- servicios profesionales			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	Tres mensualidades vencidas a razón de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($2.200.000)** M/CTE cada una de ellas.			
Plazo de ejecución	Tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión **CDP:** CD10002023226 **de fecha 14 de abril de 2023.** **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.3.17.02.01 – Fortalecimiento de la inclusión productiva de pequeños productores rurales del Municipio de Prado Tolima. **RP:** 0020230243 de abril 17 de 2023 Clasificador programático de La inversión: 1702010 Código Bpin: 202173563005 Fuente de financiación: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION Código CGR fuente: 124303			
Contratista	**LIVINGSTON RAMIREZ SANCHEZ**			
Cuantía del contrato	**SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($6´600.000) M/CTE**			
Multas o sanciones	El municipio de Prado - Tolima, podrà imponer multas diarias y sucesivas al contratista del uno por ciento (1 %) del valor total del contrato sin que en sumatoria supere el diez (10%) por ciento del mismo, cuando persista el incumplimiento, EL CONTRATISTA autoriza al municipio para descontar el valor de las multas de sumas que se les adeuden; de no existir saldos pendientes se hará efectiva la Garantía de cumplimiento o se podrá cobrar por vía ejecutiva por lo cual este contrato presta mérito ejecutivo.			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	2023/04/17	Fecha Terminación	2023/07/16
Garantías	De conformidad con el decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.			

No. de proceso	**076 DE 2024**

Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE NATAGAIMA			
Objeto	**"SERVICIOS PROFESIONALES DE UN MÉDICO VETERINARIO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN Y SOSTENIMIENTO ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA".**			
Tipo de proceso	Contratación Directa – Servicios profesionales			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	El presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene un valor de Dieciséis Millones de Pesos. ($16.000.000) M/CTE. Los cuales se pagarán así: Se realizará: Cuatro (04) pagos parciales cada uno mes vencido de ejecución a razón de Cuatro Millones de Pesos ($4.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO. PARÁGRAFO: Para los pagos respectivos el contratista deberá presentar factura o cuenta de cobro, informe pormenoŕzado de sus actividades, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales.			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de Cuatro (4) MESES contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión **CDP**: 96 **Cód.** Rubro: 2.3.17.02 01 2.3.2.02 PROGRAMA: FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA. **Objetivo del Gasto:** FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA, TOLIMA. **BPIN:** 2021734830041 **FUENTE:** 124303 sgp-propósito general- propósito general libre inversión.			
Contratista	**EDWIN HERNAN USECHE RODRIGUEZ**			
Cuantía del contrato	El presente contrato de prestación de servicios profesionales tiene un valor de Dieciséis Millones de Pesos. ($16.000.000) M/CTE.			
Multas o sanciones	El MUNICIPIO podrá declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios de éste, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal, en los términos y condiciones establecidas en el Art. 86 de la Ley 1474 de 2011. PARÁGRAFO: Ante el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del contratista, el Contratante hará efectiva las garantías de conformidad a la norma antes prevista y a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	2024/02/05	Fecha Terminación	2024/06/04
Garantías	Par tratarse de un contrato cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía, y observando que no existen eventuales riesgos que pongan en peligro a la administración, de conformidad a lo previsto en el Estatuto			

	General de Contratación y el Decreto 1082 de 2015, se prescinde de la garantía única de cumplimiento en favor de entidad estatal

No. de proceso	2083 DE 2025			
Entidad	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA			
Objeto	**"PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO A LA SECRETARÍA DE SALUD, EN ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION DE LOS EVENTOS DE INTERES EN SALUD PUBLICA"**			
Tipo de proceso	Contratación Directa- servicios profesionales			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	Se pagará al Contratista el valor total del contrato, en Seis (5) pagos iguales a razón de CINCO MILLONES DE PESOS **($5.000.000**), MONEDA CORRIENTE. Pagaderos al finalizar el mes.			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de Seie (5) MESES contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión Clasificador programático de La inversión: 1708041 Código Clasificación central del producto: 81116 Código Bpin: 2020735850041 Fuente de financiación: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION Código CGR Fuente 124303			
Contratista	NICOLAS MELENDRO BETANCOURTH			
Cuantía del contrato	El valor del Contrato es de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE ($25'000.000,00),incluidos todos los impuestos.			
Multas o sanciones	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARÁGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	2025/05/13	Fecha Terminación	2025/10/12
Garantías	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no existe obligatoriedad de la exigencia de garantías en esta clase de contratos, establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del decreto en mención no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos			

	previos. Por lo anterior la Entidad prescindirá de la exigencia de garantía de cumplimiento.

4.1.2 Adquisiciones previas de la entidad estatal

No. de proceso	167-2023
Entidad	MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN – TOLIMA
Objeto	**"SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"**
Tipo de proceso	Contratación Directa- Servicios profesionales
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	Tres mensualidades vencidas a razón de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE cada una de ellas. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las 5) Forma de pago: actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución será de Tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Inversión/Funcionamiento	Inversión **CDP: 2023000223 de fecha 15 de Marzo de 2023.** **RUBRO PRESUPUESTAL:** 2.3.2.02.02.008.02 - Servicio de Extensión Agropecuaria - Pago Personal UMATA **RP:** 2023000457 de 2023 Clasificador programático de La inversión: 1708041 Código Clasificación central del producto: 81116 Código Bpin: 2020735850041 Fuente de financiación: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION
Contratista	NUBIA LORENA OLIVEROS LOZANO
Cuantía del contrato	El valor del contrato es por la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 4) Valor: ($7.500.000) M/CTE incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al CDP 2023000223 de fecha 15 de Marzo de 2023.
Multas o sanciones	El Municipio de Purificación Tolima, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición

	de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	2023/03/24	Fecha Terminación	2023/06/23
Garantías	Las Garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la Administración según el contrato. Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación y atendiendo a la naturaleza de los mismos y además que los riesgos que se puedan 6) Garantía: derivar de un posible incumplimiento son del resorte exclusivo del supervisor del contrato, quien tiene toda la autonomía legal de verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dan lugar al pago, la Alcaldía del Municipio de Purificación (Tolima), no considera necesario exigir a los contratos que se llegaren a suscribir con base en el presente estudio, la existencia de un contrato de seguro contenido en una póliza, adicionalmente la exoneración obedece al hecho de que los pagos serán mes vencido previa certificación del supervisor, de tal manera que si esta es negativa, ningún pago se hará al contratista manteniendo a salvo los recursos públicos.			

No. de proceso	**060-2024**
Entidad	ALCALDÍA DE PURIFICACIÓN
Objeto	**"SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA"**
Tipo de proceso	Contratación Directa – Prestación de servicios profesionales
Autorizaciones y Permisos	N/A
Forma de pago	La Alcaldía Municipal de Purificación (Tolima) Pagará así tres (3) desembolsos por mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000) cada una de ellas y una vez finalizado el contrato. Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor del contrato y la acreditación de los pagos como cotizante correspondientes al sistema de seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC.
Plazo de ejecución	Tres (3) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Inversión/Funcionamiento	Inversión Clasificador programático de La inversión: 1708041 Código Clasificación central del producto: 81116 Código Bpin: 2020735850041 Fuente de financiación: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION Código CGR Fuente 124303			
Contratista	NUBIA LORENA OLIVEROS LOZANO			
Cuantía del contrato	El valor del contrato es por la suma de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000)** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al **C.D.P No. 2024000051 de fecha 16 de Enero de 2024.**			
Multas o sanciones	El Municipio de Purificación Tolima, podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento.			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	2024/01/19	Fecha Terminación	2024/04/18
Garantías	Las garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes. Salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato. Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cumplir las garantías en la contratación y atendiendo a la naturaleza de los mismos y además que los riesgos que se puedan derivar de un posible incumplimiento son del resorte exclusivo del supervisor del contrato, quien tiene toda la autonomía legal de verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dan lugar al pago, la alcaldía del municipio de Purificación —Tolima., no considera necesario exigir a los contratos que se llegaren a suscribir con base en el presente estudio, la existencia de un contrato de seguro contenido en una póliza.			

No. de proceso	**124 DE 2025**
Entidad	ALCALDÍA MUNICIPAL DE PURIFICACIÓN – TOLIMA
Objeto	**"SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL COMO MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN- TOLIMA.**

Tipo de proceso	Contratación Directa- servicios profesionales			
Autorizaciones y Permisos	N/A			
Forma de pago	El Municipio pagará al Contratista el valor total del contrato, en Seis (6) pagos iguales a razón de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), MONEDA CORRIENTE. Pagaderos al finalizar el mes.			
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución del presente contrato será de Seis (6) MESES contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.			
Inversión/Funcionamiento	Inversión Clasificador programático de La inversión: 1708041 Código Clasificación central del producto: 81116 Código Bpin: 2020735850041 Fuente de financiación: SGP-PROPÓSITO GENERAL-PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSION Código CGR Fuente 124303			
Contratista	NUBIA LORENA OLIVEROS LOZANO			
Cuantía del contrato	El valor del Contrato es de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS, MONEDA CORRIENTE ($18'000.000,00),incluidos todos los impuestos.			
Multas o sanciones	El municipio de Purificación Tolima, podrà imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2 %) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. El contratista autoriza al Municipio con la suscripción del contrato, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.			
Cronograma del proceso:	Fecha de inicio	2025/02/26	Fecha Terminación	2025/08/25
Garantías	GARANTÍAS Y MECANISMOS, DEL COBERTURA DEL RIESGO De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 no existe obligatoriedad de la exigencia de garantías en esta clase de contratos			

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Secretaria de Desarrollo Agropecuario y medio ambiente actualmente está encargada de Dirigir y coordinar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo agropecuario y medio ambiente, con el fin de aumentar la competitividad y la productividad del área rural del Municipio y proteger la conservación del medio ambiente en pro de la comunidad, puesto que con estos procedimientos se ha enmarcado dos firmes propósitos:

1. Proponer y validar alternativas tecnológicas que permitan optimizar la producción agropecuaria, fortaleciendo el desarrollo agrícola y pecuario, partiendo de las potencialidades y limitantes de los actores rurales y de sus condiciones de vida.

2. Promover procesos organizativos y de gestión comunitaria, con el firme propósito de gestionar modelos de producción agropecuaria competitivos, sostenibles y equitativos, y así contribuir a mitigar los problemas económicos e impactos ambientales causados por los procesos y procedimientos por el uso de las nuevas tecnologías, gerenciales y organizativos más sentidos de los productores rurales.

Es importante para la Administración Municipal contar con un Profesional en Medicina Veterinaria que apoye en los programas y proyectos de alto impacto con la comunidad urbana y rural y con los productores rurales del municipio principalmente del sector pecuario, el cual contribuya en el mejoramiento de las producciones pecuarias para transferir y aplicar las nuevas tecnologías para hacer del manejo silvicultural una mejora en el entorno de la población.

Como las actividades y responsabilidades que constitucionalmente y legalmente tiene la Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente, es la de adelantar y gestionar proyectos pecuarios y agropecuarios que contribuyan al desarrollo del Municipio mediante un trabajo tecnificado en el área pecuaria se hace necesario contar con los **"SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYAR EN LOS PROGRAMAS PECUARIOS PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA".**

Es responsabilidad de las Administraciones Municipales, Prestar el servicio de asistencia a la comunidad urbana y rural; requiriéndose en la actualidad de una prestación de servicios y de apoyo a la gestión en el área pecuaria que apoye a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente en los aspectos profesionales que promuevan el desarrollo agropecuario y brinde asesoría médica veterinaria a los pequeños y medianos productores en sus actividades pecuarias, trabajando mancomunadamente con las entidades del sector agropecuario.

Contratar a un Médico veterinario en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente del municipio de Purificación, Tolima, es fundamental por varias razones:
Fortalecimiento técnico profesional en las producciones pecuarias del municipio El profesional desempeña un papel muy importante en la asesoría directa a pequeños y medianos productores pecuarios del municipio de Purificación, mediante asistencias técnicas y acompañamiento productivo, implementando modelos que contribuyan al mejoramiento de sus producciones, optimizando los recursos metodológicos, técnicos y ambientales en cada una de ellas.

Teniendo en cuenta que la actividad pecuaria principal del municipio de Purificación es la ganadería, la cual contribuye en un porcentaje significativo de la economía de nuestro municipio es fundamental contar con un profesional con amplia experiencia en producción bovina, ovina y caprina que brinde asesoría y asistencia médica veterinaria a los productores.

Tenencia responsable de animales El profesional llevará a cabo actividades de capacitación en cuanto a la tenencia responsable de animales de compañía tales como caninos y felinos, en cumplimiento de la ley 1774 de 2016 del Congreso de la República y la Política Nacional de Protección y Bienestar animal.

Teniendo en cuenta que Purificación cuenta con un número significativos de mascotas (alrededor de 6000) tanto en el sector urbano como rural, siendo este último el que cuenta con mayor número de animales, los propietarios rurales no les brindan las condiciones mínimas de bienestar animal tales como: vacunas, alimentación, cuidados de aseo, amor, juego y asistencia médica veterinaria; por estas razones es necesario continuar con estas capacitaciones en las instituciones educativas del municipio.

Asistencia técnica profesional a animales domésticos El profesional tiene los conocimientos para realizar asistencia médica veterinaria a los animales de compañía de propietarios de Purificación que no cuentan con los recursos económicos para llevar sus mascotas a una clínica veterinaria, el profesional realizará actividades como: vacunaciones, esterilizaciones, etc.

Contratar a un Médico Veterinario en Purificación - Tolima, permitiría a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente abordar de manera efectiva los desafíos pecuarios de los pequeños y medianos productores del

municipio, promoviendo la producción sostenible y el desarrollo de la región, así como también promover el bienestar animal y la tenencia responsable de mascotas.

Alineación con el Plan de Desarrollo El Médico Veterinario, juega un papel muy importante en el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo de Purificación 2024-2027, Línea programática uno (1). SEGURIDAD ALIMENTARIA Y TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA INNOVADORA. Sector AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, dentro del perfil estratégico "Seguridad alimentaria y transformación productiva innovadora" mediante la atención integral a pequeños y medianos productores pecuarios de ganadería bovina, bufalina, ovina y caprina del municipio de Purificación Tolima, esto con el fin de contribuir en el desarrollo de sus producciones con procesos innovadores que garanticen la seguridad alimentaria de sus familias.

Su contribución como Médico Veterinario se basa en la formación profesional y conocimiento especializado en el manejo de proyectos productivos agropecuarios y en la asesoría medica veterinaria a pequeños y medianos productores pecuarios. A continuación, se detalla cómo este profesional puede contribuir a las metas establecidas:

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL: inclusión productiva de pequeños productores rurales mediante el servicio de asistencia técnica pecuaria dirigida a pequeños productores.

170201000 Pequeños productores rurales asistidos técnicamente. Servicio de asistencia técnica pecuaria dirigida a pequeños productores, incluye la atención integral a productores pecuarios en el uso de tecnologías y recursos para la actividad productiva, procedimientos para acceder al financiamiento; mercadeo; organización de productores y dotación de infraestructura productiva. Dirigido a los pequeños productores que se dediquen a la actividad agropecuaria.

2024735850018 FORTALECIMIENTO DE LA INCLUSIÓN PRODUCTIVA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y PRODUCCIÓN AGROPECUARIA CON ÉNFASIS EN INNOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN PARA LAS FAMILIAS CAMPESINAS DEL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN. El profesional en Medicina Veterinaria realizará el acompañamiento técnico a los productores pecuarios principalmente de ganadería bovina, ovina y caprina, optimizando cada uno de los procesos de producción.

4501 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA 4501 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA 450106100. Se atenderá mediante asistencia técnica veterinaria a animales que hacen parte de la seguridad alimentaria de las familias rurales que no superen los 200 SMLMV, así como también a los animales de compañía que conviven con la población rural y urbana del municipio.

1708 CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN AGROPECUARIA, Servicio de extensión agropecuaria 170804100 Productores atendidos con servicio de extensión agropecuaria.

Teniendo en cuenta que, este despacho cuenta solo con un Técnico Operativo de planta para el desarrollo de las actividades ambientales y agropecuarias, pero de acuerdo con su manual de funciones no tiene la idoneidad para desarrollar las actividades específicas descritas en este estudio y asegurar el óptimo cumplimiento de los programas y proyectos que se adelantan en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1.1 OBJETO:

"SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA REALIZAR ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYAR EN LOS PROGRAMAS PECUARIOS PARA FORTALECER EL SECTOR AGROPECUARIO EN LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE PURIFICACIÓN TOLIMA".

2.1.2 Especificaciones

No.	ACTIVIDADES A REALIZAR
1.	Prestar el servicio de asistencia técnica a los pequeños y medianos productores pecuarios en el municipio de Purificación.
2.	Prestar los servicios de asistencia médica veterinaria a pequeñas y grandes especies que soliciten atención en el Municipio de Purificación Tolima.
3.	Prestar asistencia médica veterinaria a los animales en condición de abandono que requieran atención prioritaria.
4.	Apoyar en la coordinación y ejecución de las jornadas de esterilización, vacunación, adopción y demás campañas pecuarias que se adelanten en la secretaría.
5.	Realizar actividades de capacitación en tenencia responsable de mascotas con la comunidad y en las instituciones educativas del área rural y urbana.
6.	Realizar las actividades correspondientes a la junta defensora de animales conforme a los lineamientos establecidos en la Secretaría del Interior del Departamento.

2.1.3 Alcance del objeto

Lograr que la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente lleve a cabo asistencia técnica veterinaria oportuna a pequeños y medianos productores del municipio de Purificación.

2.1.4 Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC				NOMBRE DEL PRODUCTO
Segmento	Familia	Clase	Producto	
70	12	18	02	Servicios de cuidado de animales domésticos

2.1.5 Obligaciones generales del contratista.

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
2. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
4. El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
5. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000). Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la ley de archivo. El deber de entregar inventario de los documentos de archivo a cargo del contratista, se circunscribe tanto a los documentos físicos en archivos tradicionales, como a los documentos electrónicos que se encuentren en equipos de cómputo, sistemas de información, medios portátiles de almacenamiento y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico
6. Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Municipio a través del Supervisor acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios.

8. Custodiar y responder por los elementos de la entidad entregados a su cargo para el desarrollo del contrato.
9. Identificar y controlar los aspectos e impactos ambientales significativos producto de sus operaciones.
10. Apoyar desde su perfil la Gestión Ambiental, Salud Ocupacional y Seguridad y Salud en el Trabajo y participar activamente en cada una de las actividades programadas por la administración municipal.
11. Utilizar los elementos de protección personal según la actividad a realizar.
12. Reportar dentro de las primeras 48 horas a su supervisor y a la Secretaria de Hacienda y Administrativa la ocurrencia de cualquier tipo de accidente laboral y participar activamente en su investigación.
13. Aplicar los manuales, procedimientos, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar.
14. Realizar la totalidad de los módulos que integran los cursos del modelo integrado de planeación y gestión MIPG y/o cualquier capacitación que el supervisor identifique como de vital importancia para fortalecer los conocimientos sobre los temas de gestión institucional y desarrollar habilidades para su aplicación en el ejercicio del día a día y allegar con la primera cuenta la evidencia de terminación de los cursos.
15. Allegar la certificación de afiliación de la E.P.S vigente y debidamente firmada por parte del representante legal o quien haga sus veces.

2.1.6 Obligaciones del Municipio

1. Suministrar al Contratista todos los medios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
2. Cancelar el valor del contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos.
3. Ejercer la supervisión del contrato.

2.1 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

CUATRO (04) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

En el municipio de Purificación (Tolima), en las instalaciones de la Alcaldía Municipal, claro está, que se tendrá en cuenta los medios de comunicación y tecnologías, para resolver consultas y atender los requerimientos.

2.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) M/CTE,** Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

2.5 FORMA DE PAGO: El pago se hará de la siguiente forma:

NO. PAGO	VALOR	PERIODICIDAD
1	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/TE	MENSUALIDAD VENCIDA
2	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/TE	MENSUALIDAD VENCIDA
3	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/TE	MENSUALIDAD VENCIDA
4	TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/TE	MENSUALIDAD VENCIDA

Los pagos se realizarán por parte de la Entidad, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Primera cuenta:

1. Fotocopia de contrato, RUT, Certificación de disponibilidad, Registro Presupuestal y Acta de Inicio.
2. Fotocopia recibo de pago de las estampillas
3. Fotocopia póliza y resolución (si el contrato lo requiere).
4. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
5. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
6. Fotocopia Informe de actividades.
7. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
8. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
9. Fotocopia de registro único tributario RUT
10. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
11. Fotocopia Certificación bancaria actualizada
12. Fotocopia de certificación tributaria
13. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
14. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
15. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor
16. Evidencia al cumplimiento de las obligaciones generales del Contratista, conforme al numeral 14.

Para las cuentas diferentes a la primera se requiere:

1. Fotocopia Registro Presupuestal.
2. Fotocopia certificación para pago, de supervisión y/o interventoría.
3. Fotocopia certificación parcial o final de cumplimiento del contrato
4. Fotocopia Informe de actividades.
5. Fotocopia de cumplimiento/Inversión
6. Fotocopia de Seguridad Social – Legible
7. Fotocopia de Cuenta de cobro y/o factura
8. Pantallazo de publicación en el SECOP donde se evidencie la publicación del informe de actividades en la sección "plan de pagos".
9. Pantallazo del cargue de los documentos de la cuenta
10. Pantallazo del plan de pagos en el SECOP II Supervisor

Para el último pago:

Además de los documentos señalados para las cuentas diferentes a la primera, se deberá allegar certificado emitido por el supervisor para realizar el cierre del expediente contractual, constancia de cierre y certificado de producto (cuando aplique).

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del contratista, la entidad hará los desembolsos dentro de los 30 días siguientes. En cada pago el Municipio procederá a realizar los descuentos que establece la ley por impuestos, tasas y contribuciones.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ESCOGIDA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRATISTA QUE EJECUTARÁ EL CONTRATO

De conformidad con lo estatuido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2012, "...**Artículo 2.2.1.2.1.4.9.** ***Contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales..."

Así las cosas, teniendo en cuenta que el contrato a celebrar es de prestación de servicios, es menester acudir a la definición que trae el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual reza *"(...). Son contratos de prestación de servicios los que celebre las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la* ***administración o funcionamiento de la entidad****. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados..."* (Las negrillas y las subrayas no pertenecen al texto original) ilustración esta que encaja en lo necesitado por el Municipio, el cual guarda relación con actividades relacionadas con el funcionamiento de la entidad, para lo cual el personal de planta es insuficiente.

Paso seguido, se debe identificar el proceso de selección objetiva descrita en la ley para el caso particular, acudiéndose, entonces, a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece la *"...4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
(...)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

En virtud que el vínculo jurídico es el contrato de prestación de Servicios, las obligaciones inherentes al contratista serán ejecutadas por él mismo con la respectiva autonomía, independencia y responsabilidad dado que no se configura subordinación respecto del contratante, así como también por cuanto el objeto contractual no implica el cumplimiento o desarrollo de Función Pública o ejercicio de autoridad dado que las labores contratadas son de simple apoyo a la actividad de la Administración Pública y/o al mejor funcionamiento de la entidad, conforme a la certificación de insuficiencia de personal de planta expedido por la funcionaria de recursos Humanos.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

ANÁLISIS ECONÓMICO:

El valor del contrato a celebrar se justifica en las siguientes variables:

1. En el plazo de ejecución del contrato CUATRO (04) MESES.
2. En la suma de dinero que se canceló por contratos celebrados en la vigencia anterior de naturaleza igual o similar a la que comprende los estudios.
3. En los costos que deben asumir los contratistas en la legalización del contrato y en los aportes al sistema integral de seguridad social.

CANTIDAD	PROFESIÓN	MONTO REMUNERACIÓN MENSUAL	MONTO TOTAL DEL CONTRATO
1	MEDICO VETERINARIO con mínimo de seis (06) meses en el sector público y/o privado	CUATRO MENSUALIDADES VENCIDAS POR VALOR DE TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) M/CTE	DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) M/CTE

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal para amparar la contratación: CDP No. 2026000183 de enero 22 de 2026. Rubro Presupuestal No. 2026000183 de enero 22 de 2026.

2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción , por valor de DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($12.800.000) M/CTE.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El ofrecimiento más favorable para la entidad a que se refiere el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, consagro las modalidades de selección. Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015, Perfil mínimo que debe cumplir el contratista seleccionado conforme a los requerimientos de la Oficina Asesora Jurídica y de Contratación, son los siguientes:

PERFIL GENERAL: MEDICO VETERINARIO

EXPERIENCIA GENERAL: SEIS (06) MESES en el sector público y/o privado

EXPERIENCIA ESPECIFICA: N/A

Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

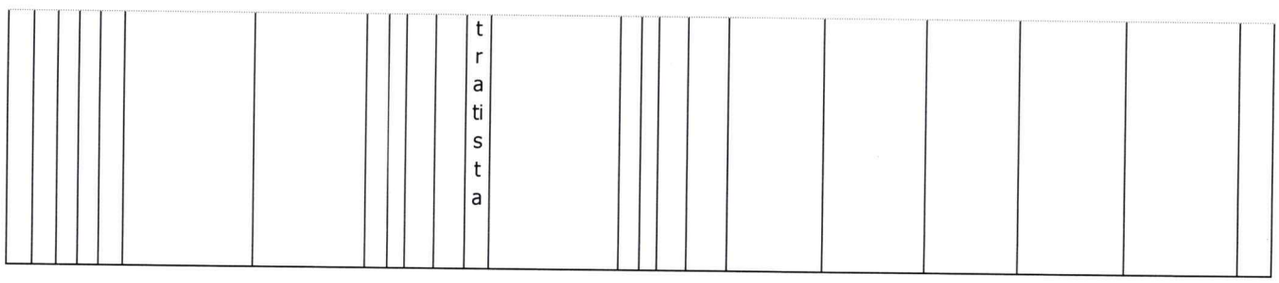
Por experiencia relacionada es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio. (Art. 14 Decreto 2772 de 2005).

La idoneidad deberá ser demostrada a través del documento que acredite dicha calidad. Adicionalmente el proponente deberá no estar inmerso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Municipio de Purificación (Tolima), establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.

7. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)

El Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Igualmente, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo anterior, es necesario identificar El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), presenta el siguiente Mapa de Identificación de Riesgos, acorde al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

No°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción del Riesgo	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	Asignación del Riesgo	Tratamiento / Controles	Probabilidad Residual	Impacto Residual	Valoración Residual	Categoría Residual	¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Responsable del Tratamiento	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	Monitoreo	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de que, por causas externas, el contratista no realice el seguimiento oportuno a las obligaciones contractuales.	Interrupción parcial o total de la ejecución de las obligaciones contractuales.	2	2	4	Riesgo Bajo	Municipio	Requerimiento formal por parte del supervisor para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor y Contratista	Inmediatamente después de detectado	1 día después de detectado	Seguimiento diario a actividades y cronogramas documentados.	Mensual
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo de que el contratista no realice oportunamente el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social.	Suspensión del pago de honorarios por incumplimiento de requisitos legales.	2	3	5	Riesgo Alto	Contratista	Solicitud y verificación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Riesgos Laborales.	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Contratista	1 día hábil después de detectado	Hasta 3 días después de detectado	Revisión documental previa al pago de honorarios.	Mensual
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Posibilidad de deterioro o daño de bienes inmuebles y demás elementos de la Alcaldía Municipal durante la ejecución contractual.	Interrupción de la ejecución contractual y posibles costos adicionales.	3	4	3	Riesgo Medio	Entidad Estatal y Con	Aseguramiento de los bienes y supervisión periódica del cumplimiento contractual.	2	1	3	Riesgo Medio	No	Supervisor y Contratista	Inmediatamente después de detectado	Inmediato	Control periódico de las actividades del contratista.	Semanal



8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Las garantías son el instrumento otorgado por los oferentes o el contratista de una entidad pública contratante, con el objeto de garantizar, entre otros, la seriedad de su ofrecimiento; el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato y de su liquidación; la calidad del bien, obra o servicio, el correcto funcionamiento de los bienes, salarios y prestaciones sociales, estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual, y los demás riesgos a que se encuentre expuesta la administración según el contrato. Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes al decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cumplir las garantías en la contratación y atendiendo a la naturaleza de los mismos y además que los riesgos que se puedan derivar de un posible incumplimiento son del resorte exclusivo del supervisor del contrato, quien tiene toda la autonomía legal de verificar el correcto funcionamiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales que dan lugar al pago, la alcaldía del municipio de Purificación –Tolima., no considera necesario exigir a los contratos que se llegaren a suscribir con base en el presente estudio, la existencia de un contrato de seguro contenido en una póliza.

9. SUPERVISIÓN

El Municipio de PURIFICACIÓN (TOLIMA), ejercerá la Supervisión a través de (l) (la) SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE, quien verificará directamente todas las actividades desarrolladas por el contratista de acuerdo con el Manual de Contratación.

Las funciones de supervisión o interventoría deberán realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación Pública y el Manual de Contratación del Municipio.

10. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Conforme a lo señalado en el numeral 1.2.3 (Exclusiones de aplicabilidad y excepciones) del *"Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes"* expedido por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y publicado en el SECOP:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

11. RECOMENDACIÓN

Conforme a la necesidad expuesta, específicamente en el punto número 1 de este documento, y contando la entidad con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia 2026 es conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se indica.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos del Municipio de Purificación (Tolima), por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo hasta su finalización.

RESPONSABLE:

NOMBRE: MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO
CARGO: SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y MEDIO AMBIENTE

Elaboró y Proyectó: MARIA CLAUDIA ROMERO GUARNIZO / Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Medio Ambiente
Revisó: Dra. ANGÉLICA ALEXANDRA OSORIO SOLANO / Jefe Oficina Asesora Jurídica y de Contratación

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.